

MENDOZA, **29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 30931/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo y la Dirección de Salud Mental y Adicciones de Mendoza

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño (UNCuyo) y la Dirección de Salud Mental y Adicciones de Mendoza,** el cual tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 754**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvia Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

## ANEXO ÚNICO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE  
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y  
LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE MENDOZA.

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por su señora Vicedecana, Dra. Silvina Laura Maddio, DNI Nº 26.400.784, en adelante "la **FACULTAD**", y **LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE MENDOZA**, representada en este acto por su Directora, Doctora Elizabeth Liberal, DNI Nº 11.491.317, en adelante "**LA DIRECCIÓN**", con domicilio en calle Morón 332, Ciudad, Mendoza, Argentina; se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Las partes se comprometen a la organización de actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, con el objetivo de la mutua colaboración y el crecimiento conjunto.

Teniendo en cuenta las distintas actividades que se realizarán en el marco de este Acuerdo Específico, se irán adjuntando la descripción de las mismas, en forma de **ANEXOS**.

**Segunda:** "**LA FACULTAD**" designa como Coordinadora a la Sra. Vicedecana, Dra. Silvina Maddio, DNI Nº 26.400.784.

Igualmente, "**LA DIRECCIÓN**", designa como Coordinadora a la Lic. Mariela Rodríguez Rech, DNI Nº 20.419.922.

**Tercera:** En el supuesto de que el objeto de alguna actividad implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, deberá consignarse expresamente en el **ANEXO**, detallando los términos pactados mutuamente.

**Cuarta:** El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

Resol. Nº 754

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvina Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseños - UNCUYO



Anexo Único - Hoja 2

**Quinta:** Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Especifico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

**Sexta:** Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Especifico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula cuarta.

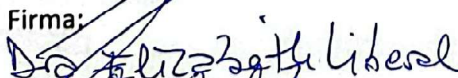
**Séptima:** El presente Acuerdo Especifico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección de Salud Mental y Adicciones de la Provincia de Mendoza. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

**Octava:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversias, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Provincia de Mendoza.


**Novena:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Especifico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL  
Y ADICCIONES de MENDOZA

Firma:   
Fecha: 5-10-23

Por FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
Dra. Silvina Laura Maddio  
Vicedecana

  
Dra. Silvina Laura MADDIO  
Vicedecana

Firma: Facultad de Artes y Diseños - UNCuyo

Fecha: 09/10/23

**RESOLUCIÓN N° 754**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvina Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseños - UNCuyo